BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236720011543
Fecha: 15-12-2023
20236720011543

MEMORANDO

PARA: **ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**
Alcaldesa Local de La Candelaria

DE: **JAVIER DE JESUS TRES PALACIOS**
FABIAN HUMBERTO SALAMANCA
Apoyos a la supervisión
Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-242-2022
Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-261-2022

ASUNTO: Concepto de viabilidad de modificaciones contractuales Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-242-2022 y Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-261-2022

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo:

En atención a la radicación No. 20236710075542 del catorce (14) de diciembre de 2023, mediante el cual el contratista de obra **CONSORCIO CANDELARIA LC** e interventoría **GEAGOR SAS**, solicitan realizar ajuste al plazo de ejecución de las Fases del Proyecto, así como la modificación del numeral 1° de la Cláusula 8. "**FORMA DE PAGO**" y la modificación de la Cláusula 22. "**LIQUIDACIÓN**" del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-242-2022** y la modificación del numeral 1° de la Cláusula 8. "**FORMA DE PAGO**" del Contrato No. **FDLC-CON-261-2022,** respectivamente, procedemos a dar el concepto de viabilidad de la modificación en los siguientes términos:

La petición se fundamenta en que en aras de evitar cualquier tipo de situación lesiva que genere un daño antijurídico para la entidad, y observando que el visto bueno de los diseños por parte de la interventoría se realizó hace más de tres (3) meses, por lo cual es prudente la realización de la modificación del numeral 1° de la cláusula 8 de ambos contrato, relativa a la forma de pago, así como la ampliación en tiempo de la Fase 1 – Preliminar del proyecto, sin que esto constituya una prórroga del Contrato de obra Pública.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-242-2022 tuvo que ser suspendido desde el día treinta (30) de agosto de 2023, por el término de un (1) mes, a la espera de la obtención del concepto favorable por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), y como no se pudo obtener la aprobación de los diseños durante este periodo de tiempo, se vio la necesidad ampliar la suspensión en dos (2) oportunidades más, término que finalizó el día catorce (14) de noviembre de 2023, en la cual se reinició el contrato para atenderse las observaciones formuladas por parte de del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la UAESP respecto del proyecto Calle 12 C entre carrera 1A y 2, radicado ante dicha entidad el pasado treinta y uno (31) de agosto de 2023.

Así las cosas, se advierte que la modificación presentada obedece a realizar lo necesario en pro de efectuar las respectivas modificaciones contractuales ajusten los plazos establecidos para la ejecución del contrato, en la Fase 1 – PRELIMINAR y la Fase 2 – OBRA, la modificación de la forma de Pago establecida en el numeral 1° de la Cláusula 8 de ambos contratos y la modificación del plazo de liquidación bilateral establecido en la Cláusula 22 del Contrato de Obra Pública.

Así las cosas, analizadas las razones expuestas, como apoyos a la supervisión se recomienda realizar las modificaciones contractuales tanto al Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-242-2022 e interventoría No. FDLC-CON-261-2022, por ser conveniente y pertinente para desarrollar el objetivo común trazado por ambas partes, por lo anterior solicito amablemente se tramite la suspensión conforme con lo solicitado.

Cordialmente



FABIAN HUMBERTO SALAMANCA
Apoyo a la Supervisión
Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-242-2022
Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-261-2022



JAVIER TRESPALACIOS QUINTERO
Apoyo a la Supervisión
Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-242-2022
Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-261-2022

Proyectó: Fabian Salamanca/ ing. De infraestructura.
Revisó: Javier Santiago Méndez – Abg. De Infraestructura FDLC.